I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000710

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 28 ABR. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1963/2014; el Memorándum N° 1000/242/2014 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/0167/2014 y N°202/646/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0167/2013, se aprobó el programa denominado **"SALUD COMUNITARIA, CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN RAÚL SILVA HENRIQUEZ"**, modificado por Decreto Exento N°202/646/2014.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 15 de abril de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **JUANA PINTO GALLARDO**, cédula de identidad N°18.336.821-4, para que desarrolle la labor de Técnico en enfermería, encargada de la subordinación área salud médica, la que comprende las siguientes tareas:

- Brindar ayuda directa al cirujano dentista en la realización de servicios a pacientes dentales.
- Ejecutar funciones asistenciales, educativas y técnicas a pacientes bajo supervisión directa del cirujano dentista.
- Realización de agenda y ficha clínica.
- Recepción de pacientes dentales.
- Aseo y mantención de la consulta dental
- Entrega y recibo de prótesis bajo supervisión del cirujano dentista
- Realización de estadísticas.
- Mantención del inventario de materiales e insumos odontológicos.

2. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **JUANA PINTO GALLARDO**, la suma mensual de $333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

2.1. La contratada sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000710 /2014

2.2. El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entrega por la Contratada un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por el encargado del programa, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

3. El contrato rige a contar del 03 de marzo hasta el 30 de abril de 2014, 44 horas semanales.

3.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

4. Las partes dejan expresamente establecido que la Contratada no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a materia previsional, la Contratada queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de desarrollo comunitario de la Municipalidad de Cerrillos a través del Departamento de Gestión Comunitaria y el Departamento de Relaciones Públicas.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta complementaria 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmi